

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4178 REAL DECRETO 134/1978, de 10 de febrero, por el que se modifican los plazos establecidos en el Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, sobre la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Las dificultades para la formación del censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero y el hecho de que esté previsto que el proceso de revisión del censo ordinario no termine hasta el veintiséis de junio del año en curso, aconsejan ampliar los plazos previstos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, Trabajo y Economía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo a que se refiere el artículo tercero del Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Artículo segundo.—Los demás plazos establecidos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, finalizarán en las siguientes fechas:

MINISTERIO DE HACIENDA

4179 RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nuevos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal.

Ilustrísimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-9), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-10), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exentos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.—Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y artistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 10 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de las hojas censales por los Consulados al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de dichas hojas por el Ministerio de Asuntos Exteriores a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística a los Ayuntamientos de las listas del censo electoral especial de residentes ausentes en el extranjero.

Veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por los Ayuntamientos a las Juntas Electorales de Zona de las listas del censo electoral especial, junto con las propuestas de exclusión.

Veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por las Juntas Electorales de Zona de las listas definitivas a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la obtención por las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística de las listas definitivas.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

Tercero.—En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.

B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases imponibles, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.

D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.

E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este impuesto extraordinario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Director general, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

Rellénesse a máquina
o en letra muy clara



IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL RETENCION INDIRECTA - RESUMEN ANUAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO TP-3

NOTAS	<p>Se rechazarán de plano las declaraciones que no consignen con toda claridad los datos solicitados.</p> <p>En la casilla destinada a número de Identidad fiscal, las Sociedades expresarán el número de Identidad Fiscal de Entidades Jurídicas; las empresas individuales, el del D. N. I., y los extranjeros, el número asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda.</p> <p>El 1 por 100 en concepto de premio por retención no es deducible cuando las entidades declarantes sean Diputación Provincial, Ayuntamiento o Corporación de Derecho Público.</p> <p>El período indicará las fechas de comienzo y fin de trabajo o empleo a que las remuneraciones o ingresos gravados se refieran.</p> <p>Cuando el perceptor haya estado empleado durante todo el año, se prescindirá de consignar los datos del período.</p> <p>No se consignará en las columnas de remuneraciones base imponible, deducciones y base liquidable las fracciones de peseta. Este resumen se presentará con la declaración correspondiente al cuarto trimestre.</p>
HOJA COMPLEMENTARIA	<p>En la hoja denominada «Complemento de la declaración del 4.º trimestre» se consignarán los datos correspondientes a las distintas casillas del encabezamiento, poniendo especial cuidado en la exactitud de las dos últimas, «Denominación de Clave» y «Clave».</p> <p>El resto de las casillas, con numeración del 1 al 7, se cumplimentarán anotando en cada una de ellas los datos que se indican en los mismos números de la Clave correspondiente.</p> <p>Las hojas complementarias irán numeradas correlativamente en la parte izquierda de la casilla destinada al efecto, completándose la parte derecha de dicha casilla con el número total de las hojas cumplimentadas.</p>
CLAVES DE PERCEPTORES	<p>A) Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 2. Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 3. Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). 4. Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). <p>B) Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de toda clase de Compañías, Sociedades, Asociaciones, Bancos, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones no administrativas, Casas de Comercio, Empresas y particulares.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 2. Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 3. Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). 4. Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). <p>C) Artistas dependientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 2. Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 3. Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). 4. Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). <p>D) Trabajadores manuales por cuenta ajena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 2. Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos. 3. Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). 4. Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). <p>E) Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces.</p> <p>F) Socios de las Sociedades Colectivas, Limitadas y Comanditarias sin acciones.</p> <p>G) Comisionistas en general y Agentes Comerciales.</p> <p>H) Agentes de Seguros.</p> <p>I) De rendimientos de la propiedad Intelectual, cuando el dominio de las obras pertenezca a los autores y traductores.</p> <p>J) De cédulas de fundación y otros títulos entregados en pago de trabajos preparatorios para la fundación de sociedades.</p> <p>K) De gastos de viaje y dietas, deducidos los de locomoción que estén debidamente justificados.</p> <p>L) De representantes y expendedores de productos monopolizados y Delegados de Establecimientos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.</p> <p>M) De retenciones a profesionales, personas físicas.</p> <p>N) Contribuyentes no comprendidos en las claves anteriores.</p> <p>NOTAS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se utilizarán hojas de complemento de la declaración independientes para cada clase de claves. b) Cuando la empresa tenga concedida la centralización del ingreso, utilizará hojas de complemento independientes para cada centro de trabajo.

Precio: 15 ptas.

M. Núm. 270

FUNCIONARIO DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	A
2	N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período a que corresponden las retribuciones.				

DIRECTORES GERENTES, ADMINISTRADORES COMISIONADOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DE TODAS CLASES DE COMPAÑIAS.. SOCIEDADES, ASOCIACIONES, BANCOS, MONTES DE PIEDAD, CAJAS DE AHORROS, CORPORACIONES. CASAS DE COMERCIO Y EMPRESAS				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	B
2	N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que corresponden las retribuciones.				

ARTISTAS DEPENDIENTES				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	C
2	N.º del D. N. I.	3 Retribuciones	4 Importe coeficiente de gastos.				

TRABAJADORES MANUALES POR CUENTA AJENA				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	D
2	N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que corresponden las retribuciones.				

PRESIDENTES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION O JUNTAS QUE HAGAN SUS VECES				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 En blanco	7 BASE LIQUIDABLE	E
2	N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				

SOCIOS DE LAS SOCIEDADES COLECTIVAS, LIMITADAS Y COMANDITARIAS SIN ACCIONES				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	F
2	N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período a que corresponden las retribuciones.				

COMISIONISTAS Y AGENTES COMERCIALES QUE NO SEAN EMPLEADOS DE LA EMPRESA				C L A V E			
1	APELLIDOS Y NOMBRE			5 Comisiones	6 Importe coeficiente gastos	7 Base imponible Base liquidable	G
2	N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				



IMPUESTOS SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA

RESUMEN ANUAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

*	N.º liquidación:	N.º referencia:	Ejercicio:			
SUJETO PASIVO (retentor)	Razón social:		N.º D.N.I. o C.I.		DELEGACION DE HACIENDA	
	Domicilio fiscal:		Teléfono:			
	Municipio:	D.º postal:	Provincia:			
	Actividad principal:		Rama. N.º junta eval. global:			
REPRESENTANTE	Apellidos y nombre:		D. N. I.:		REGISTRO DE ENTRADA	
	Domicilio:		Título de la representación:			
LIQUIDACION	Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE LIQUIDABLE	% Tipo	CUOTA TESORO
	A } 1				—	
	A } 2				12	
	B } 1				—	
	B } 2				12	
	C } 1				—	
	C } 2				12	
	D } 1				—	
	D } 2				—	
	E				20	
	F				15	
	G				10	
	H				10	
	I				10	
	J				10	
K				10		
L				12		
M				2		
N						
TOTAL						
Fecha de presentación			A deducir, 1%, premio retención			
EL DECLARANTE,			Total líquido anual.....			
			Trí- mestre	N.º c/p.	Fecha	Importe
			1.º			
			2.º			
			3.º			
			4.º			
			Total ingreso anual			
						EL FUNCIONARIO,

Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consignado en la presente declaración.

La veracidad de los datos contenidos en esta declaración será, en todo caso, comprobada por la Inspección.

Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Administración.

M. núm. 270



IMPUESTOS SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA

RESUMEN ANUAL

EJEMPLAR PARA LA INSPECCION

*	N.º liquidación:	N.º referencia:	Ejercicio:			
SUJETO PASIVO (retentor)	Razón social:		N.º D.N.I. o C.I.		DELEGACION DE HACIENDA	
	Domicilio fiscal:		Teléfono:			
	Municipio:	D.º postal:	Provincia:			
	Actividad principal:		Rama. N.º junta eval. global:			
REPRESENTANTE	Apellidos y nombre:		D. N. I.:		REGISTRO DE ENTRADA	
	Domicilio:		Título de la representación:			
LIQUIDACION	Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE LIQUIDABLE	% Tipo	CUOTA TESORO
	A	1			—	
		2			12	
	B	1			—	
		2			12	
	C	1			—	
		2			12	
	D	1			—	
		2			—	
	E				20	
	F				15	
	G				10	
	H				10	
	I				10	
	J				10	
	K				10	
L				12		
M				2		
N						
TOTAL						
Fecha de presentación			A deducir. 1% premio retención			
EL DECLARANTE.			Total líquido anual			
			Tri- mestre	N.º c/p.	Fecha	Importe
			1.º			
			2.º			
			3.º			
			4.º			
			Total ingreso anual			
EL FUNCIONARIO.						

Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consignado en la presente declaración.

La veracidad de los datos contenidos en esta declaración será, en todo caso, comprobada por la Inspección.

Lo enmarcado más intenso a cumplimentar por la Administración.



IMPUESTOS SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA

RESUMEN ANUAL

EJEMPLAR PARA INFORMATICA FISCAL

*	N.º liquidación:	N.º referencia:	Ejercicio:			
SUJETO PASIVO (retentor)	Razón social:				N.º D.N.I. o C.I.	
	Domicilio fiscal:				Teléfono:	
	Municipio:		D.º postal:		Provincia:	
	Actividad principal:				Rama. N.º junta eval. global:	
REPRESENTANTE	Apellidos y nombre:				D. N. I.:	
	Domicilio:				Título de la representación:	
LIQUIDACION	Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE LIQUIDABLE	% Tipo	CUOTA TESORO
	A } 1				—	
	A } 2				12	
	B } 1				—	
	B } 2				12	
	C } 1				—	
	C } 2				12	
	D } 1				—	
	D } 2				—	
	E				20	
	F				15	
	G				10	
	H				10	
	I				10	
J				10		
K				10		
L				12		
M				2		
N						
TOTAL						
Fecha de presentación			A deducir, 1%, premio retención			
EL DECLARANTE,			Total líquido anual.....			
			Tri- mestre	N.º c/p.	Fecha	Importe
			1.º			
			2.º			
			3.º			
			4.º			
			Total ingreso anual			

DELEGACION DE HACIENDA

REGISTRO DE ENTRADA

Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consignado en la presente declaración.

La veracidad de los datos contenidos en esta declaración será, en todo caso, comprobada por la Inspección.

Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Administración.

EL FUNCIONARIO,

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

COMPLEMENTO DE LA DECLARACION DEL 4.º TRIMESTRE

HOJA N.º

1

DELEGACION DE HACIENDA		E M P R E S A		Of.º central, agencia o sucstal.		
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACION DE LA CLAVE			CLAVE	
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				
1		5	6	7		
2	3	4				

AGENTES DE SEGUROS				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 Comisiones	6 Gastos personales, Seguros Sociales y Coeficiente gastos	7 Base imponible Base liquidable	H
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CUANDO EL DOMINIO DE LAS OBRAS PERTENEZCA A LOS AUTORES Y TRADUCTORES				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 Ingresos	6 Importe del coeficiente de gastos	7 Base imponible Base liquidable	I
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				

CEDULAS DE FUNDACION U' OTROS TITULOS ENTREGADOS EN PAGO DE TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA FUNDACION DE SOCIEDADES				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 En blanco	7 BASE LIQUIDABLE	J
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				

GASTOS DE VIAJE Y DIETAS DEDUCIDOS LOS DE LOCOMOCION QUE ESTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 Ingresos	6 Importe del coeficiente de gastos	7 Base imponible Base liquidable	K
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco				

REPRESENTANTES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS MONOPOLIZADOS Y DELEGADOS DEL PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS Y ESTABLECIMIENTOS AFECTOS				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	L
2 N.º del D. N. I.	3 Retribuciones	4 Gasto personal Seguros sociales e Importe coeficiente gastos.				

RETENCION DEL 2 POR 100 A PROFESIONALES PERSONAS FISICAS				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 Honorarios	6 En blanco	7 Base imponible Base liquidable	M
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Profesión				

NO COMPRENDIDOS EN APARTADOS ANTERIORES				C L A V E		
1 APELLIDOS Y NOMBRE			5 BASE IMPONIBLE	6 REDUCCIONES	7 BASE LIQUIDABLE	N
2 N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que corresponden las retribuciones.				

DESCLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA QUE FIGURA EN EL ANVERSO

DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE FAMILIA NUMEROSA CUANDO SE OBTIENEN INGRESOS POR AMBOS CONYUGES	TOTAL REDUCCIONES SEGUN DATOS EN EL ANVERSO	DESCLOSE	
		TITULAR	ESPOSA

DATOS PERSONALES DE LA ESPOSA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Doc. Nac. Identidad:
------------------	-------------------	---------	----------------------

Datos económicos que han de ser anulados por presentación de nuevas declaraciones para el régimen de reducciones

Retribuciones en donde se ha venido efectuando la reducción	Presupuesto que lo satisface	Clasificación presupuestaria	Cuantía de la reducción anual
TOTAL REDUCCION			

Fecha de las declaraciones anuladas

Fecha de cese a los efectos de la declaración anulada

D., Certifica que el interesado a quien se refiere esta declaración, ha justificado los extremos relativos a las reducciones cuya anulación solicita, que fueron instados de D. en calidad de Empresa principal.

....., a de de 19.....
 EL HABILITADO PRINCIPAL,

Sello del Centro

Continuación ADVERTENCIAS

C) Familia numerosa:

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- 1) Las clases del Estado, tanto activas como pasivas.
- 2) Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados del Ejército y de la Armada en situación activa, de retiro o de reserva.
- 3) Las clases activas de los Cuerpos Colegisladores, Provincias, Municipios y de Corporaciones Administrativas.
- 4) Los Presidentes y Vocales de las Corporaciones Administrativas.



DECLARACION DE REDUCCIONES IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Rellénesse a máquina
o en letra muy clara

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre	Doc. Nac. Identidad
Domicilio:	Población:	Teléfono	Carnet de Familia numerosa núm.
	Distrito Postal:		Categoría Renovado en:

DATOS PROFESIONALES

Ingresos totales que percibe anualmente	Categoría laboral / reglamentaria, o profesión:
A) Solteros y viudos:	Empresa donde realiza su trabajo principal:
Superiores a 300.000 <input type="checkbox"/>	
No superiores a 300.000 <input type="checkbox"/>	

DATOS ECONOMICOS

B) Casados (sin hijos): Iguales o superiores a 315.000. <input type="checkbox"/> Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/>	Empresa o profesión en que debe efectuarse la reducción del declarante	Cuantía de la reducción anual
C) Casados (con hijos): Iguales o superiores a 315.000. <input type="checkbox"/> Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/>		
con 1 hijo <input type="checkbox"/> con 2 hijos <input type="checkbox"/> con 3 hijos <input type="checkbox"/> con 4 hijos <input type="checkbox"/> con 5 hijos <input type="checkbox"/> con 6 hijos <input type="checkbox"/>		
D) Familia numerosa: De 1.ª categoría <input type="checkbox"/> De 2.ª categoría <input type="checkbox"/> De Honor <input type="checkbox"/>	TOTAL REDUCCION	

Márquese con una cruz el grupo en que están comprendidos sus ingresos

EL DECLARANTE,

Sello de la Delegación
de Hacienda

Sello de la Empresa
u Oficina

Esta declaración comienza a surtir efectos a partir de
 D. Certifico: Que esta declaración ha sido cotejada con el Documento Nacional de Identidad del interesado y, en su caso, con el título de Familia numerosa y tarjeta de renovación del mismo. Asimismo certifico que se han diligenciado y sellado ejemplares, entregándose al interesado y quedando en poder de esta Habilitación dos, uno de los cuales se ha comunicado al declarante que será enviado al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.

..... a de de 19.....
 EL PAGADOR DE PERSONAL U OFICINA PRINCIPAL,

ADVERTENCIAS

Este impreso debe rellenarse a máquina o en letra muy clara.
 No se practicará reducción en los ingresos de cualquier retribución, al liquidar el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado, Pagador u oficina un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado, Pagador u Oficina principal.
 Serán responsables los Habilitados, o Pagadores que practiquen reducciones en los ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de formular la presente declaración.
 Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes serán las que a continuación se expresan:

- A) **Contribuyentes solteros ó viudos:**
 - a) 100.000 pesetas anuales, ó 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.
 Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la naturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.
 - b) La totalidad de los ingresos obtenidos cuando su importe anual no exceda de 140.000 pesetas.
- B) **Contribuyentes casados (sin hijos):**
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - d) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.
- Contribuyentes casados (con hijos):**
 - e) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - f) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción, más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

(Al dorso)

TP-9

M. 223 - Precio del ejemplar, 4,00 pesetas

Este declaración queda sujeta desde EL INTERESADO.

DESCGLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA QUE FIGURA EN EL ANVERSO

DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE FAMILIA NUMEROSA CUANDO SE OBTIENEN INGRESOS POR AMBOS CONYUGES	TOTAL REDUCCIONES SEGUN DATOS EN EL ANVERSO	DESCGLOSE	
		TITULAR	ESPOSA

DATOS PERSONALES DE LA ESPOSA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Doc. Nac. Identidad:

Datos económicos que han de ser anulados por presentación de nuevas declaraciones para el régimen de reducciones

Empresas y profesiones en donde se ha venido efectuando la reducción	Cuantía de la reducción anual
TOTAL REDUCCION	

Fecha de las declaraciones anuladas

Fecha de cese a los efectos de la declaración anulada

D., Certifica que el interesado a quien se refiere esta declaración, ha justificado los extremos relativos a las reducciones cuya anulación solicita, que fueron instados de D. en calidad de empresa principal.

....., a de de 19.....
 EL PAGADOR DE PERSONAL U OFICINA PRINCIPAL,

Sello de la Empresa u Oficina

Continúan las ADVERTENCIAS

C) Familia Numerosa:

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computados los ingresos de ambos cónyuges.
- i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- 1) Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odólogos, Profesores cirugía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente.
- 2) Los Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de todas clases de Compañías, Sociedades, Asociaciones, Bancos, Monte de Piedad, Cajas de Ahorros, Casas de comercio, Empresas y particulares.
- 3) Representantes y expendedores de productos monopolizados por el Estado que no perciban sueldo fijo.
- 4) Los Habilitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, etc.
- 5) Los demás profesionales no comprendidos en los apartados anteriores, con ejercicio libre.
- 6) Los Registradores de la Propiedad, Notarios, Secretarios Judiciales, de Sala y Juzgados municipales, Oficiales de Sala, Recaudadores de contribuciones, Corredores Oficiales de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Prácticos de Puertos, expendedores de Loterías y aquellos otros que ejerciendo funciones públicas no perciban directamente haberes del Estado, Provincia o Municipio o Corporaciones administrativas de derecho público.

Cuando se trate de extranjeros, en la casilla del Documento Nacional de Identidad se hará constar el Número del Código de Identificación que les será asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda de su domicilio.



DECLARACION DE REDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS
DEL TRABAJO PERSONAL

DATOS PERSONALES

Año

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	N.º del D. N.
Domicilio	Población	Teléfono	CARNET DE FAMILIA NUMEROSA
		Categoría	Renovado en

DATOS PROFESIONALES

Categoría laboral s/. reglamentación	Empresa donde realiza el trabajo
--------------------------------------	----------------------------------

DATOS ECONOMICOS

Ingresos totales que percibe anualmente:	Cuantía de la reducción anual	DECLARANTE
A) Solteros y viudos: Superiores a 300.000 <input type="checkbox"/> No superiores a 300.000 <input type="checkbox"/>	Reducción en la Empresa o Entidad	
B) Casados (sin hijos): Iguales o superiores a 315.000. <input type="checkbox"/> Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/>	Esta declaración comenzará a surtir efectos en las retribuciones obtenidas a partir de	
C) Casados (con hijos): Iguales o superiores a 315.000. <input type="checkbox"/> Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/> con 1 hijo <input type="checkbox"/> con 2 hijos <input type="checkbox"/> con 3 hijos <input type="checkbox"/> con 4 hijos <input type="checkbox"/> con 5 hijos <input type="checkbox"/> con 6 hijos <input type="checkbox"/>	D. Certifica que esta declaración ha sido cotejada con el Documento Nacional de Identidad del interesado y, en su caso, con el Título de Familia Numerosa y tarjeta de renovación del mismo. Asimismo certifico que se han diligenciado y sellado tres ejemplares, entregándose uno al interesado y quedándose en poder de esta Habilitación dos, uno de los cuales será enviado al Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda, circunstancia de la cual se ha dado por notificado el declarante.	
D) Familia numerosa: De 1.ª categoría <input type="checkbox"/> De 2.ª categoría <input type="checkbox"/> De Honor <input type="checkbox"/> a de de 19	
Márquese con una cruz el grupo en que están comprendidos sus Ingresos	Sello de la Delegación de Hacienda	Sello de la Empresa o Entidad

ADVERTENCIAS

Este Impreso debe rellenarse a máquina o en letra muy clara.

No se practicará reducción en los Ingresos Integros de cualquier retribución, al liquidar el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado o Pagador que las satisfaga un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado o Pagador que pague la más importante por su cuantía.

Serán responsables los Habilitados o Pagadores que practiquen reducciones en los Ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de formular la presente declaración.

Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes serán las que a continuación se expresan.

A) Contribuyentes solteros o viudos:

a) 100.000 pesetas anuales, ó 140.000, según proceda, cuando los Ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.

Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la naturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.

B) Contribuyentes casados (sin hijos):

c) Con Ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.

d) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.

C) Contribuyentes casados (con hijos):

e) Con Ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.

f) Con Ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción, más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

T. P. 10

(Al dorso)

REDUCCION COMPLEMENTARIA, POR LA ESPOSA DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA, QUE FIGURA EN EL RECUADRO DE DATOS ECONOMICOS

DATOS ECONOMICOS	
Empresa que los satisface	-Pesetas

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos de la esposa	N.º del D. N. I.

DETALLE ANUAL DE LAS REDUCCIONES PRACTICADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE DECLARACION:

REDUCCIONES PARCIALES				PARCIAL	TOTAL
Titular de la reducción	Periodo				
	Desde	Hasta			

D. Certifica que las reducciones practicadas al declarante en los ingresos satisfechos por la empresa o entidad a efectos de liquidación del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal han ascendido en el año pesetas.

..... a de de 19
 LA EMPRESA O ENTIDAD,

Sello de la Entidad o Empresa

(Continúan las ADVERTENCIAS)

D) Familia Numerosa:

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computados los ingresos de ambos cónyuges.
- i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- 1) Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de enseñanza mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente.
- 2) Los Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de todas clases de Compañías, Sociedades, Asociaciones, Bancos, Monte de Piedad, Cajas de Ahorros, Casas de Comercio, Empresas y particulares.
- 3) Representantes y expendedores de productos monopolizados por el Estado que no perciban sueldo *jo.
- 4) Los Habilitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, etc.
- 5) Los demás profesionales de la Propiedad, Notarios, Secretarios Judiciales, de Sala y Juzgados municipales, Oficiales de Sala, Recaudadores de contribuciones, Corredores Oficiales de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Prácticos de Puertos, expendedores de Loterías y aquellos otros que, ejerciendo funciones públicas, no perciban directamente haberes del Estado, Provincia o Municipio o Corporaciones administrativas de derecho público.

Cuando se trate de extranjeros, en la casilla del Documento Nacional de Identidad se hará constar el Número del Código de Identificación, que les será asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda de su domicilio.



IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Libro Registro de Ingresos y Gastos

ARTISTAS Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES

Mod. 8 b. - Precio 150 ptas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a sellar y foliar el presente libro que consta de..... folios útiles y que corresponde a los ingresos y gastos realizados con motivo de su actividad el artista o deportista cuyos datos de identificación a continuación se expresan:

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre del artista o deportista	Denominación artística
Actividad	Domicilio	Residencia

Sello
de la
Adminis-
tración

....., a de de 19.....

Datos de identificación de la persona que recibe el libro a nombre del interesado:

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre	Domicilio
Residencia	Recibí el libro en....., a de de 19.....	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a sellar y foliar el presente libro que consta de _____ folios útiles y que corresponde a los ingresos y gastos realizados con motivo de su actividad el artista o deportista cuyos datos de identificación a continuación se expresan:

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre del artista o deportista	Denominación artística
Actividad	Domicilio	Residencia

Sello
de la
Adminis-
tración

_____, a _____ de _____ de 19____

Datos de identificación de la persona que recibe el libro a nombre del interesado:

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre	Domicilio
Residencia	Recibí el libro en _____, a _____ de _____ de 19____	



DECLARACION DE REDUCCIONES IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Doc. Nac. Identidad:
Domicilio:	Población:	Teléfono:	Carnet de Familia numerosa núm.
	Distrito Postal: _____		Categoría: _____ Renovado en: _____

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o cuerpos a que pertenece en activo	
Cargo o destino principal que desempeña	

DATOS ECONOMICOS

Retribuciones en donde se ha de efectuar la reducción	Presupuesto por el que se satisface	Clasificación presupuestaria	Cuantía de la reducción anual
TOTAL REDUCCION.....			

MODELO PARA SUBOFICIALES Y CLASE DE TROPA

Ingresos totales que percibe anualmente
A) Solteros y viudos:
Superiores a 300.000 <input type="checkbox"/>
No Superiores a 300.000 <input type="checkbox"/>
B) Casado (sin hijos):
Iguales o Superiores a 315.000 <input type="checkbox"/>
Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/>
C) Casados (con hijos):
Iguales o Superiores a 315.000 <input type="checkbox"/>
Inferiores a 315.000 <input type="checkbox"/>
con 1 hijo <input type="checkbox"/>
con 2 hijos <input type="checkbox"/>
con 3 hijos <input type="checkbox"/>
con 4 hijos <input type="checkbox"/>
con 5 hijos <input type="checkbox"/>
con 6 hijos <input type="checkbox"/>
D) Familia Numerosa:
De 1.ª Categoría <input type="checkbox"/>
De 2.ª Categoría <input type="checkbox"/>
De Honor <input type="checkbox"/>
Márquese con una cruz el grupo en que estén comprendidos sus ingresos.

Esta declaración comienza a surtir efectos a partir de _____
 D. _____, Certifica: que esta declaración ha sido cotejada con el Documento Nacional de Identidad del interesado y, en su caso, con el título de Familia numerosa y tarjeta de renovación del mismo. Asimismo certifico que se han diligenciado y sellado _____ ejemplares, entregándose _____ al interesado y quedando en poder de esta Habilitación dos, uno de los cuales se ha comunicado al declarante que será enviado al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.
 _____, a _____ de _____ de 19____

EL DECLARANTE,

EL HABILITADO PRINCIPAL,

Selo de la Delegación de Hacienda

Sello del Centro

A D V E R T E N C I A S

Este Impuesto deberá rellenarse a máquina o en letra muy clara.
 No se practicará reducción en los ingresos íntegros de cualquier retribución, al liquidar el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado o Pagador que las satisfaga un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado o Pagador que pague la más importante por su cuantía.

Serán responsables los Habilitados o Pagadores que practiquen reducciones en los ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de formular la presente declaración.

Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes, serán las que a continuación se expresan:

- A) Contribuyentes solteros o viudos:
 - a) 100.000 pesetas anuales, ó 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.
 Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la naturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.
 - b) La totalidad de los ingresos obtenidos cuando su importe anual no exceda de 140.000 pesetas.
- B) Contribuyentes casados (sin hijos):
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - d) » » inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.
- Contribuyentes casados (con hijos)
 - e) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - f) » » inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

Mod. 267.—Precio 4,00 ptas.

TP-19

(Al dorso)

DESGLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA QUE FIGURA EN EL ANVERSO

DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE FAMILIA NUMEROSA CUANDO SE OBTIENEN INGRESOS POR AMBOS CONYUGES	TOTAL REDUCCIONES SEGUN DATOS EN EL ANVERSO	DESGLOSE	
		TITULAR	ESPOSA

DATOS PERSONALES DE LA ESPOSA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Doc. Nac. Identidad:
------------------	-------------------	---------	----------------------

Datos económicos que han de ser anulados por presentación de nuevas declaraciones para el régimen de reducciones

Retribuciones en donde se ha venido efectuando la reducción	Presupuesto que lo satisface	Clasificación presupuestaria	Cuantía de la reducción anual
TOTAL REDUCCION.....			

Fecha de las declaraciones anuladas _____

Fecha de cese a los efectos de la declaración anulada _____

D. _____, Certifica que el interesado a quien se refiere esta declaración, ha justificado los extremos relativos a las reducciones cuya anulación solicita, que fueron instados de D. _____ en calidad de Empresa principal.

_____, a _____ de _____ de 19____

EL HABILITADO PRINCIPAL,

Sello del Centro,

(Continuación ADVERTENCIAS)

C) Familia Numerosa

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.
- Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:
Suboficiales, Clase de tropa y asimilados de los tres Ejércitos, así como los que prestando servicios en dichos Ejércitos, tengan reconocida igual consideración.

(Continuará.)